

REF.: CREA COMISION REGIONAL DE TURISMO
DE LA REGION DE ATACAMA.

COPIAPO, 16. SEP 1992

RESOLUCION Nro 604 /

VISTOS: Estos antecedentes, lo indicado en los Decretos Leyes Nros 573 y 575 de 1974., Decreto Ley 1.439 de 1976., Decreto con Fuerza de Ley Nro 22 de 1959 del Ministerio del Interior., Art.37, 38 y demás pertinentes de la Ley 18.575., Arts. 100 y 101 de la Constitución Política del Estado y Resolución Nro 55 de la Contraloría General de la República del año 1992.,

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que el turismo de la Región de Atacama, es una actividad social, cultural y económica en proceso de desarrollo, susceptible de crecer con mayor intensidad que otros sectores económicos tradicionales y que en este esfuerzo participan múltiples y variados agentes prestadores de servicios que reciben los beneficios correlativos.

2.- Que el turismo requiere de un desenvolvimiento integral y armónico entre los sectores involucrados en su proceso de desarrollo; el Estado en su rol activo y orientador; los empresarios y los trabajadores como prestadores de servicios turísticos y la Universidad en los campos de la investigación, la extensión y la docencia en cuanto colabora y se refiere al turismo.

3.- Que las condiciones culturales, humanas y naturales de la Región de Atacama constituyen un gran potencial turístico que requiere de la debida coordinación entre las personas e instituciones vinculadas a la actividad con el objeto de formular políticas, planes, estrategias, programas y proyectos turísticos conducentes al desarrollo integral del turismo regional.

4.- Y que es preocupación del SERNATUR fomentar, promover, capacitar, regular y coordinar la actividad turística creando nuevas y mejores oportunidades para que la población chilena se incorpore a los beneficios del turismo y la recreación.

RESUELVO:

CREASE, a contar de esta fecha, la COMISION REGIONAL DE TURISMO de la Región de Atacama, como Organismo coordinador y autónomo y que tendrá los siguientes objetivos, composición y funcionamiento:

OBJETIVOS:

1.- Formular los principios que inspiren la política del desarrollo integral del turismo de la Región de Atacama.

2.- Proponer a la autoridad regional, las estrategias, planes, programas y proyectos de carácter turístico.

3.- Promover la investigación científica y tecnológica referida al turismo y proponer métodos, mecanismos y acciones tendientes a la formación y capacitación de las personas que participan en la actividad turística.

4.- Proponer instancias y mecanismos de coordinación entre los diferentes agentes turísticos y estimular la cooperación y complementación recíproca entre personas e instituciones vinculadas al turismo.

5.- Canalizar las opiniones y compromisos que los distintos actores del sector privado turístico deseen hacer llegar al Gobierno para, de esta forma, encontrar los medios y mecanismos más idóneos que permitan la eficaz implementación de dicha política regional.

CONSTITUCION:

Integrarán la Comisión Regional de Turismo de la Región de Atacama, las siguientes personas e instituciones:

- Intendente Regional que la preside
- 1er Vicepresidente SEREMI Economía ✓
- 2do Vicepresidente Presidente Cámara Regional de Turismo ✓
- SERNATUR, Secretario Ejecutivo del Consejo que tendrá a su cargo la coordinación.
- Gobernadores (3) ✓
- Alcaldes (9) ✓
- SERPLAC
- SEREMI Obras Publicas ✓
- SEREMI Vivienda y Urbanismo ✓
- SEREMI Transporte ✓
- SEREMI Educación ✓
- SEREMI Agricultura ✓
- SEREMI Bienes Nacionales ✓
- Gobernador Marítimo ✓
- Prefecto de Carabineros ✓
- Rector UDA ✓
- Director Museo ✓
- Gerente EMELAT ✓
- Gerente EMSSAT ✓
- Secretaría Ejecutiva COREDE ✓
- Cámara Turismo Prov. Huasco, Chañaral y Copiapó (3) ✓
- Comisión Turística Desarrollo Comuna de Caldera ✓ *Willy 750*
- Confederación Regional Cámaras de Comercio ✓
- CORPROUDA ✓
- Medios de Comunicación ✓
- Asociación de Agricultores del Valle de Copiapó ✓
- ASOMICO ✓
- ASIPEC (Asociación de Industriales Pesqueros y cultivadores) ✓
- Asociación Artesanos ✓
- Asociación Escritores ✓

Alonso de Gento 848
Velloso

Miller - 268 - deudas

FUNCIONAMIENTO:

1.- El Director Regional de Turismo será el Secretario Ejecutivo del Consejo y tendrá a su cargo la coordinación general de la Comisión.

2.- La Comisión podrá constituir comisiones especiales que colaboren con los objetivos propuestos.

3.- La Comisión sesionará en Consejo Ordinario cada tres meses pudiendo convocarse a Consejos Extraordinarios en cualquier tiempo. Tocaré al Intendente Regional efectuar las convocatorias.

4.- Las personas designadas en razón de sus cargos públicos asumirán personalmente sus funciones en la Comisión y no podrán delegar su ejercicio.

5.- El Intendente Regional designará, transitoriamente y por el término de 120 días a contar de la constitución de la Comisión, a las personas que deban representar a los sectores empresarial y de trabajadores, lapso en el cual dichos estamentos deberán elegir y designar libremente a sus representantes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-


PATRICIO MEDINA CARDENAS
SECRETARIO ABOGADO

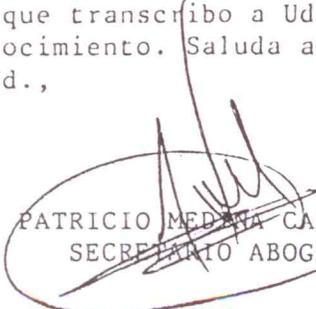



PAUL BARRIONUEVO BARRIONUEVO
INTENDENTE DE LA REGION DE ATACAMA

DISTRIBUCION:

- Sres. Integrantes de la Comisión
- Asesoría Jurídica Intendencia
- Secretario Abogado Intendencia
- SERNATUR Atacama
- Dirección Nacional SERNATUR Stgo.
- Of. Partes
- Archivo

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento. Saluda atentamente a Ud.,


PATRICIO MEDINA CARDENAS
SECRETARIO ABOGADO